

ORDENANZA N°: 87

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 31, Sr. ROMEO MARCELO BORGIATTINO, D.N.I. N° 26.105.130, CUIL/T N° 20-26105130-4, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno, que se designa como Lote TRECE (13) de la Manzana Oficial CIENTO TRES (103), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS, CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por CUARENTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M103 lote 13.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 87/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-